



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklorica de Ancash"*

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2020-MPP

Pomabamba, 17 de enero del 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA



### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2020, de fecha 17 de enero del 2020, visto el Oficio Múltiple N° 002-2020-MINEDU/VMGI, de fecha 13 de enero de 2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 11, es atribución del Concejo Municipal, autorizar viajes en comisiones de servicios o representación, que realice el alcalde, regidores, gerente u otro funcionario.

Que, visto en Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2020, de fecha 17 de enero del 2020, el Oficio Múltiple N° 002-2020-MINEDU/VMGI, de fecha 13 de enero de 2019, remitido por el Vice Ministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, con el que invita a participar en el "Muni Educativo Nacional 2020 - por la mejora de la gestión educativa" el cual se llevara a cabo el día 31 del presente, en la ciudad de Lima, con la participación del Gerente de Servicios Sociales y Medio Ambiente, invitación que fue aprobado para la participación del señor alcalde y del Gerente de Servicios Sociales y Medio Ambiente

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR el viaje del Señor **EDGARD ALCIDES VÍA MELGAREJO**, alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, a la ciudad de Lima, a participar en el "MUNI EDUCATIVO NACIONAL 2020 - POR LA MEJORA DE LA GESTIÓN EDUCATIVA", y asistir a las reuniones que se darán en las oficinas de Reconstrucción con Cambios, Fondes, Provias Descentralizado y Provias Nacional del 31 de enero al 07 de febrero del presente año

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR el viaje del Ing. **ADRIAN EUGENIO MEJIA CONDE**, Gerente de Servicios Sociales y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, a la ciudad de Lima, el día 31 de enero del presente año, a participar en el "MUNI EDUCATIVO NACIONAL 2020 - POR LA MEJORA DE LA GESTIÓN EDUCATIVA".

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR el despacho de alcaldía al Profesor Rumualdo Timoteo Retuerto Sáenz, Primer Regidor de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, mientras dure la ausencia del señor alcalde.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR, al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuestos, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, que conforme a la asignación presupuestal de gastos de pasaje y viáticos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Vía Melgarejo  
ALCALDE  
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe